Real y supremo Consejo de Castilla, y que p.r el se concede
na y manda que el dia veinte y quatro de Junio de ca
vil año, se aga elecc.n de dos Alcaldes ordinarios, quatro Re
dores, un Procurador Sindico gral, un Alcalde de la Santa her
un Alguaz.l m.or, Esc.no y demas Ministros que sean necesarios
p.a el gobierno politico de esta ciud. en cuia observancia a estado
de el dia que se le dio posesion de tal villa, y p.a que se guarde
y cumpla lo mandado p.r dho Real Privilegio, y que tenga
cumplido efecto mañana que se contaran veinte y quatro de
Corr.te dia de Señor S.n Jn.o como se acostumbra y se manda
dho Real Privilegio = mandaron se citen a los Rex.res actuales
para que dho dia asistan a las ocho de la mañana del a
Cassas de Sum.o el S.or D.n Fran.co Lopez, que hes a donde se a de
zer dha elecc.n, atento a no tener esta d.a Casa de Cau
do, p.a en ella zelebrar dha elecc.n, y se les aperziba
falten a dha ora, bajo las penas de sus oficios, y q
que se procedera a la execuz.n de dha elecc.n con los
Capitulares que concurrieren y al que faltara le para
ra el perjuicio que en Justicia ubiere lugar p.r con
venir asi al Real Serv.o de S.M. que Dios g.e y la
firmaron doi fee =

D.n Fran.co Lopez
Jañez

D.n Diego
Teruel

Ante mi

D. Vasco Gomez Corbalan

Citaz.n

En la ciud. de Bullas dho dia mes y año, Yo el escr.no
p.a lo contenido en el auto que antecede a D.n Fran.co
Sevilla, a D.n Thomas Fern.z, a D.n Matheo Fern.z y a D.n Jose
Fern.z, Rex.res actuales de esta ciud. y les aperzeui su conte
nido doi fee =

Corbalan